

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 2798** *Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 20/2015, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo.*

La Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, ha comunicado a este Ministerio la interposición, por parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España, del recurso contencioso-administrativo número 20/2015, contra el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (BOE de 22 de noviembre de 2014) y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se procede a emplazar a los posibles interesados para que en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, puedan comparecer, si a su derecho conviene, ante el referido órgano judicial.

Madrid, 6 de marzo de 2015.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.